CONTRATO ABIERTO PARA ADQUSICIÓN DE INSUMOS (LOTE N°1) DE LA CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N°01/13 "ADQUISICION DE INSUMOS" ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL DELFIN IND. Y COM. DE NORMA LOPEZ Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción a los 29 días del mes de marzo de 2013, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Ada. Mcal. López Nº 1699 esq. República Dominicana, de la Capital, representado por su Presidente, el **Ing. Agr. JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIVEIRO**, con C.I. Nº642.582, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 del 22 de octubre del 2008 y autorizado por Resolución Nº05, Acta Nº12 de fecha 20 de marzo de 2013 del Comité de Administración del FONDO GANADERO y la **Sra. NORMA LOPEZ**, con C.I. Nº 503.840, en carácter de propietario de la firma con nombre de fantasía **DELFIN;** con RUC N°503840-5, constituyendo domicilio legal a los efectos de este acto en la calle Capitán del Puerto N°1.380 y Julio Decoud – Barrio Sajonia de la Ciudad de Asunción, con Teléfono N°(021)421.136, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, para la Adquisición Insumos para el Fondo Ganadero, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el FONDO GANADERO, en adelante "**FG**" y la **Sra. Norma López** propietaria de la firma unipersonal **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** en adelante **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** con relación a la Contratación para la adquisición de Insumos correspondiente al Lote N°1 de la contratación por excepción N°01/13 "Adquisición de insumos de oficina" autorizada por Res. Nº4, Acta Nº3 de fecha 17 de enero de 2013 y adjudicada por Resolución del Comité de Administración Nº05, Acta Nº12 de fecha 20 de marzo de 2013. La misma se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 249326, bajo la modalidad de Licitación por excepción, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N°03/13;
(b) Anexo 1 del PBC del llamado;
(c) Anexo 3 del PBC del llamado;
(d) La Oferta y lista de precios adjudicada;
(e) La declaración jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(f) Las circulares de aclaraciones emitidas y sus Anexos, los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO
DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL se obliga expresamente a la provisión de los bienes objeto de este contrato a partir del 29 de **marzo de 2013** hasta el **13 de Diciembre de 2013**.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

A continuación se trascribe la descripción pormenorizada de los bienes a ser proveídos, conforme a las especificaciones técnicas del PBC del llamado y a la cual **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** deberá ceñirse, conforme se describe a continuación:

➢ LOTE N°1 – INSUMOS DE OFICINA

Cód. de Catálogo	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas
14111531-001	Libro para acta.	Libro para acta 200 hojas tapa dura.
31201512-001	Cinta de embalaje.	Cinta de embalaje transparente con una medida mínima de 4,8 cm de ancho por 50 mts. de largo
31201616-001	Cola envase de plástico.	Cola envase de plástico 90 gs.
43201811-001	Discos DVD – R.	Discos DVD – R, cajas de 5 unidades
43201811-002	Discos DVD – RW.	Discos DVD – RW, cajas de 5 unidades
43202001-001	Discos Compactos.	Discos Compactos regrabable, cajas de 10 unidades
43202001-002	Discos Compactos.	Discos Compactos grabables, cajas de 10 unidades
44101716-001	Perforadora tamaño mediana.	Perforadora tamaño mediana, para un máximo de 20 hojas.
44101716-001	Perforadora tamaño grande.	Perforadora tamaño grande, para un máximo de 50 hojas.
44101801-002	Calculadora solar.	Pantalla LC extra grande de 12 dígitos, cubierta de metal, tecla de plástico, alimentación combinada solar/batería, dimensiones (AxAxL): 47,8x148x186 mm, peso 290 g.
44102606-001	Cintas para máquinas de escribir eléctrica.	Cintas para máquinas de escribir eléctrica AEG OLYMPIA, Modelo CARRERA MD
44102606-002	Cintas para máquinas de escribir mecánica.	Cintas para máquinas de escribir mecánica OLYMPIA,
44121612-002	Cúter	Cúter mediano mango de plástico.
44121613-002	Desgrapador.	Desgrapadora tamaño mediano.
44121615-001	Presilladora tamaño mediana.	Presilladora tamaño mediana, para grapa 24/6.
44121615-001	Presilladora tamaño grande.	Presilladora tamaño grande, para hasta 100 hojas
44121618-001	Tijera	Tijera grande, con cuchillas de acero inoxidable con mango de plástico de 21 cm.
44121619-001	Sacapuntas	Sacapuntas de metal, cajas de 20 unidades.
44121624-001	Regla de plástico	Regla de plástico de 30 cm.
44121704-001	Bolígrafo común.	Bolígrafo de punta mediana de cobre de 1 mm como mínimo, carcasa de cristal, tapa plástica con abertura en la punta, tapa superior a presión, color azul y negro, cajas de 50 unidades.
44121704-002	Bolígrafo retráctil de acero inoxidable y cuerpo plástico color	Bolígrafo Retractil, recargable. Con una combinación de capuchón de acero inoxidable y cuerpo plástico de color.
44121704-002	Bolígrafo punta fina, floting	Bolígrafo punta fina, floting cromado – cobertura metálica
44121704-002	Bolígrafo punta fina, floting	Bolígrafo punta fina, floting – cobertura de plástico
44121706-001	Lápiz de Papel Nº 2.	Lápiz de grafito Nº 2 HB, cuerpo hexagonal, sin borrador, cajas de 12 unidades
44121708-001	Marcador para pizarra acrílica.	Marcador para pizarra acrílica.
44121708-002	Marcador permanente grueso.	Marcador permanente grueso.
44121708-006	Marcador Resaltador.	Marcador Resaltador, verde claro, celeste, rosado y amarillo
44121708-008	Marcador permanente punta fina	Marcador permanente punta fina
44121801-003	Borrador para máquina de escribir eléctrica	Borrador para máquina de escribir eléctrica marca AEG OLYMPIA, Modelo Carrera MD
44121802-002	Corrector Líquido.	Corrector Líquido de 18 ml. Con pincel, cajas de 6 unidades.
44121806-001	Repuestos para Floting.	Repuestos para Floting 0,7 M
44121902-002	Tinta para almohadilla.	Tinta para almohadilla, 42 ml mínimo, colores negro, verde y azul
44122011-001	Carpeta plastificada.	Carpeta plastificada con archivadores metálicos.
44122011-011	Carpeta archivadora.	Carpeta archivadora de cartulina simple.
31201510-003	Cinta Adhesiva	Cinta adhesiva de polipropileno, cristalino de 1,2 cm x 45 mts.

44122011-014	Carpeta plástica.	Carpeta plástica con tapa transparente y archivadores plásticos.
44122015-001	Bibliorato.	Bibliorato lomo grande de 8,5 cm de ancho, de 2 anillos, altura 35 cm, y 28 cm de profundidad
44122015-008	Bibliorato.	Bibliorato lomo fino de 6,5 cm de ancho, de 2 anillos, altura 35 cm, y 29 cm de profundidad
44122017-001	Carpetas Colgantes	Carpeta plastificada con archivadores metálicos.
44122025-001	Tapa para encuadernación.	Tapa plástica transparente para encuadernación, tamaño oficio.
44122025-007	Tapa para encuadernación.	Tapa plástica transparente para encuadernación, tamaño A4.
44122025-003	Contratapa plástica	Contratapa, tamaño A4.
44122025-003	Contratapa plástica	Contratapa, tamaño Oficio
44122104-001	Clips metálico tamaño pequeño.	Clips tipo triangular tamaño pequeño (24 mm), cajas de 100 unidades.
44122104-002	Clips metálico tamaño mediano.	Clips tipo triangular tamaño mediano, cajas de 50 unidades.
44122104-003	Clips metálico tamaño grande.	Clips tipo triangular tamaño grande, cajas de 25 unidades.
44122107-001	Grapas.	Grapas Tipo 24/6, paquete de 10 cajas.
44122107-001	Grapas.	Grapas Tipo 23/15 S, paquete de 10 cajas.
44122107-001	Grapas.	Grapas Tipo 23/08, paquete de 10 cajas.
44122112-001	Colchetes.	Colchetes para expedientes Nro. 14, cajas de 72 unidades.
44122120-001	Espirales de encuadernación.	Espirales de encuadernación medidas 9 mm.
44122120-001	Espirales de encuadernación.	Espirales de encuadernación medidas 12 mm.
44122120-001	Espirales de encuadernación.	Espirales de encuadernación medidas 17 mm.
44122120-001	Espirales de encuadernación.	Espirales de encuadernación medidas 20 mm.
44122120-001	Espirales de encuadernación.	Espirales de encuadernación medidas 23 mm.
44122120-001	Espirales de encuadernación.	Espirales de encuadernación medidas 25 mm.
44122120-001	Espirales de encuadernación.	Espirales de encuadernación medidas 29 mm.
44121621-001	Almohadillas para sellos.	Almohadillas para sellos N° 4, azul, negro y verde
60121108-004	Cuadernos de papel.	Cuadernos de papel de 50 hojas tapa dura.
60121535-002	Borrador de goma.	Borrador de goma blanco, vinilica de 4,2 x 2,1 x 1,1 cm, con cobertor plástico, cajas de 24 unidades.
44111503-002	Bandeja de documentos.	Bandeja de plástico entrada y salida de documentos de dos pisos.
44111905-003	Pizarra acrílica.	Pizarra acrílica colgante de 1x1,25
60121226-001	Marcador de 12 colores	Pincel marcador fino de 12 colores
44121612-005	Repuesto para cutter	Repuesto para cutter mediano
43202005-007	Pen drive	Pen drive de 16 gb.
44121806-001	Repuesto para Bolígrafo Retráctil	Repuesto para Bolígrafo Retráctil de Acero Inoxidable 1,0 M
44122101-001	Goma Elástica	Goma elástica, paquete de 100 gramos

Los bienes serán solicitados a **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** por escrito mediante la emisión de una Orden de Provisión, emitida por la División Administración del Fondo Ganadero, de acuerdo a la necesidad de la institución.----------

Una vez recepcionada la orden de provisión por **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, los bienes deberán ser entregados dentro de los 3 (tres) días calendarios, contados a partir de la recepción del mismo, los que deberán ser entregados, en la División Administración, dependencia encargada de la verificación de la ejecución contractual, de la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en la Av. Mcal López N°1699 esq. Rca Dominicana de la Ciudad de Asunción, en horario de oficina de 7:30 hs. a 15:30 hs. de lunes a jueves y de 7:30 hs a 12:30 hs, los días viernes. Esta dependencia realizará una inspección de los bienes solicitados, a los efectos de verificar si cumplen con las especificaciones técnicas según el contrato.

Para la entrega de los bienes, **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** los embalará en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.----

DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL está obligado bajo los términos de este Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final establecido, incluyendo seguro, almacenamiento y todos los gastos relacionados al traslado, para lo cual todos los gastos correrán a cargo de **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL**.----------

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y TOTAL CONTRATADOS (Inc. c, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Este contrato se regirá por la modalidad de Contrato Abierto, cuyo **monto mínimo** de operación asciende a la suma de **Gs.10.887.486.- (Guaraníes diez millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis)**, IVA incluido, y un monto **máximo de Gs.21.744.972.- (Guaraníes veintiún millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos)**, IVA incluido.----------

A continuación se transcriben los precios unitarios contratados:

Item	Descripcion del servicio	DELFIN Ind. y Com. De Norma E. López						
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)
1	Libro para acta tapa dura.	Guairá	Paraguay	Unidad	Unidad	5	10	22.000
2	Cinta de embalaje transparente.	De	Paraguay	Unidad	Unidad	90	180	2.520
3	Cola envase de plástico 90 gs.	Maxi	Brasil	Unidad	Unidad	10	20	1.840
4	Discos DVD – R.	TDK	Taiwán	Unidad	Caja	2	3	15.000
5	Discos DVD + R.	TDK	Taiwán	Unidad	Caja	2	3	15.000
6	Discos Compactos regrabables.	TDK	Taiwán	Unidad	Caja	35	70	37.800
7	Discos Compactos grabables.	TDK	Taiwán	Unidad	Caja	35	70	24.525
8	Perforadora mediana (para un máximo de 20 hojas).	Eagle	China	Unidad	Unidad	10	20	10.500
9	Perforadora tamaño grande (para un máximo de 50 hojas).	Eagle	China	Unidad	Unidad	1	2	87.500
10	Calculadora solar de 12 dígitos.	Casio	Cjapón/China /Taiwán	Unidad	Unidad	6	12	75.000
11	Cintas para máquina de escribir eléctrica AEG OLYMPIA	CTR	Paraguay	Unidad	Unidad	5	10	41.000
12	Cintas para máquinas de escribir mecánica OLYMPIA	CTR	Paraguay	Unidad	Unidad	5	10	4.250
13	Cutter mediano	Waming	China	Unidad	Unidad	20	40	1.700
14	Desgrampador.	Hanshi	China	Unidad	Unidad	10	20	1.525
15	Presilladora mediana (p/ grampa 24/6).	Foska	China	Unidad	Unidad	15	30	6.800
16	Presilladora tamaño grande (p/ hasta 100 hojas)	Alamo	China	Unidad	Unidad	1	2	53.950

17	Tijera grande	Scissors	China	Unidad	Unidad	20	40	6.815
18	Sacapuntas de metal.	11	China	Unidad	Caja	4	8	11.200
19	Regla de plástico de 30 cm.	Rey	Brasil	Unidad	Unidad	30	60	750
20	Bolígrafo común.	Molín	España	Unidad	Caja	6	12	19.500
21	Bolígrafo Retráctil de Acero Inoxidable	Parker	United Kingdom	Unidad	Unidad	3	6	24.000
22	Floting cromado cobertura metálica	Parker	United Kingdom	Unidad	Unidad	4	8	62.000
23	Floting común cobertura de plástico	Parker	United Kingdom	Unidad	Unidad	4	8	25.200
24	Lápiz de Papel Nº 2 HB.	Bic	Brasil	Unidad	Caja	6	12	5.856
25	Marcador para pizarra acrílica.	Soni	India	Unidad	Unidad	3	6	2.335
26	Marcador permanente grueso.	Soni	India	Unidad	Unidad	20	40	1.580
27	Marcador Resaltador, verde claro, celeste, rosado y amarillo	Legacy	India	Unidad	Unidad	120	240	937
28	Marcador permanente punta fina	Faber	Perú/Brasil	Unidad	Unidad	24	48	2.145
29	Borrador para máquina de escribir electica AEG OLYMPIA	CRT	Paraguay	Unidad	Unidad	10	20	8.670
30	Corrector Líquido.	Soni	India	Unidad	Caja	4	8	9.700
31	Repuestos para Floting 0,7.	Parker	United Kingdom	Unidad	Unidad	20	40	11.000
32	Tinta para almohadilla. 42 ml negro, verde y azul	Pilot	Brasil	Unidad	Unidad	10	20	6.150
33	Carpeta plastificada con archivadores metálicos.	Guairá	Paraguay	Unidad	Unidad	200	400	730
34	Carpeta archivadora de cartulina simple.	Guairá	Paraguay	Unidad	Unidad	1500	3000	930
35	Carpeta plástica con tapa transparente y archivadores plásticos.	Foska	China	Unidad	Unidad	100	200	1.380
36	Cinta Adhesiva	Polos	Brasil	Unidad	Unidad	50	100	660
37	Bibliorato tamaño oficio lomo ancho.	Riopel	Brasil	Unidad	Unidad	150	300	5.500
38	Bibliorato tamaño oficio lomo fino.	Riopel	Brasil	Unidad	Unidad	20	40	5.545
39	Carpeta colgante plásticas con archivadores metálicos	Guairá	Paraguay	Unidad	Unidad	25	50	2.800
40	Tapa plástica para encuadernación tamaño oficio	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	300	600	395
41	Tapa plástica para encuadernación tamaño A 4	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	300	600	400
42	Contratapa plástica tamaño A 4 para encuadernación	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	300	600	400
43	Contratapa plástica tamaño oficio para encuadernación	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	300	600	395
44	Clips metálico tamaño pequeño (24 mm).triangular	Sax	Austria	Unidad	Caja	90	180	3.165
45	Clips tipo triangular tamaño mediano.	ACC	Brasil	Unidad	Caja	30	60	3.355
46	Clips tipo triangular tamaño grande.	ACC	Brasil	Unidad	Caja	30	60	4.760
47	Grampas Tipo 24/6.	Foska	China	Unidad	Caja	15	30	8.620

48	Grampas Tipo 23/15 S (grande).	Foska	China	Unidad	Caja	10	20	34.775
49	Grampas Tipo 23/08	Foska	China	Unidad	Caja	15	30	24.300
50	Colchetes para expedientes Nro. 14	ACC	Brasil	Unidad	Caja	5	10	16.500
51	Espirales para encuadernación medidas 9 mm.	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	80	160	105
52	Espirales para encuadernación medidas 12 mm.	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	80	160	123
53	Espirales para encuadernación medidas 17 mm.	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	80	160	203
54	Espirales para encuadernación medidas 20 mm.	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	80	160	347
55	Espirales para encuadernación medidas 23 mm.	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	80	160	574
56	Espirales para encuadernación medidas 25 mm.	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	80	160	585
57	Espirales para encuadernación medidas 29 mm.	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	80	160	660
58	Almohadilla para sello. N° 4 azul, negro y verde	Radex	Brasil	Unidad	Unidad	5	10	24.840
59	Cuaderno de 50 hojas tapa dura	Generación	Paraguay	Unidad	Unidad	10	20	1.909
60	Borrador blanco con cobertor plástico.	Faber	Perú/Brasil	Unidad	Caja	5	10	29.115
61	Bandeja de plástico entrada y salida de documentos de dos pisos	Foska	China	Unidad	Unidad	2	4	24.000
62	Pizarra acrílica colgante 1 metro x 1,25	Quadro	Brasil	Unidad	Unidad	1	2	275.000
63	Marcador de 12 colores	Faber	Perú/Brasil	Unidad	Caja	5	10	5.880
64	Repuesto para cutter mediano	Warning	China	Unidad	cajas	2	4	2.500
65	Pen drive 16 GB	TDK	Taiwán	Unidad	Unidad	5	10	47.880
66	Repuesto para Floting 1,0 m	Parker	United Kingdom	Unidad	Unidad	5	10	12.500
67	Goma Elástica	Epsmbad	China	Unidad	Paquete	5	10	5.545

Los precios de este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, en la ejecución del mismo.----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, la formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo como lo establece el art. 56 inc. b) y 61 de la Ley 2051/03. La formula a aplicar será la siguiente:

PR = PB x FR
PR = precio reajustado
PB = precio básico del contrato (indicado en el formulario de lista de precios)
FR = factor de reajuste

FR = [(0,60 x TC1/TC0) + (0,40 x IPC1/IPC0)]

Donde:
TC1 = tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste, publicado por el BCP
TC0 = tipo de cambio del día de suscripción del contrato, publicado por el BCP.
IPC1 = índice de precios al consumidor del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0 = índice de precios al consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

La fórmula de reajuste de precios para los bienes importados es la siguiente:
PR=PO x TC1/TC0
Donde:
PR = precio reajustado
PO = precio inicial
TC1= tipo de cambio del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.
TCO= tipo de cambio del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la firma del contrato.

El reajuste solo será aplicado a solicitud de **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** y si el **FG** cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria para cubrirlo.----------

No se reconocerán reajustes de precios si los bienes requeridos se encuentran atrasados o en su caso los bienes no cumpla con las especificaciones técnicas, la cual se abalará con el informe emitido por la División Administración del FG, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.----------

SEXTA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El pago por los bienes proveídos serán efectuados con fondos propios (FF 30) del **FG** y de acuerdo a la cantidad efectiva proveída por **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, dentro de los 10 (diez) días hábiles de la presentación de la solicitudes de pago acompañadas de las siguientes documentaciones: a) la factura; b) Certificado de Cumplimiento Tributario al día; c) Nota de Remisión; y la d) Orden de provisión de los bienes autorizada por la Dependencia correspondiente, con cargo al Objeto del Gasto 340 "Bienes de consumo de oficina e insumos" del Presupuesto General de la Nación destinada al FG.----------

El FG realizará las siguientes retenciones: a) conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de cada factura que se presente para el cobro, se retendrá el 0,4% sobre el importe neto (deducidos los impuestos correspondientes), en carácter de contribución; y b) las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos que correspondan.----------

El plazo de pago después del cual el **FG** deberá pagar interés a **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** es *de once (11)* días hábiles.----------

La tasa de interés que se aplicará sobre la factura en demora es del 0,5% *(cero coma cinco por ciento)* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

El FG no otorgará anticipo.----------

No se realizaran pago alguno a **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** si los bienes requeridos se encuentran atrasados o en su caso el bien no cumpla con las especificaciones técnicas, la cual se abalará con el informe emitido por la División Administración del FG, Dependencia encargada de verificar la correcta ejecución contractual.----------

SEPTIMA: CAUSALES PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE EL CONTRATO (Inc. k, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El FG y **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y que a título meramente indicativo y no limitativo, se mencionan a continuación: Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicárselo por escrito a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (Ocho) días corridos siguientes del ocurrido el hecho para aportar las pruebas correspondientes. En los casos mencionados en esta cláusula, el cumplimiento del servicio será aplazado por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.----------

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES (Inc. i, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El valor de las multas aplicadas a **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** será de 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes solicitados, computado desde el día hábil siguiente al plazo determinado en la clausula cuarta de este contrato, la que se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, y que debe dejarse constancia en la factura correspondiente. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

NOVENA: GARANTIA DEL CONTRATO (Inc. h, art. 37 de la Ley N°2051/03)

DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL presentará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato, una Declaración jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, cuya vigencia supera 30 días de la vigencia de este contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, tendrá lugar con el cumplimiento fiel y oportuno de todas y cada una de las obligaciones contractuales, de acuerdo a los términos del contrato y luego de los 30 días posteriores a la finalización del contrato respectivo, mediante la conformidad escrita del FG.----------

DECIMA PRIMERA: MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Inc. l, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato conforme se establece seguidamente:

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO (Inc. k, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho al FG a terminar en todo o en parte el presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de

interpelación judicial ni notarial, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 59 de la Ley 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** cuando:

- ✓ **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el **FG** y/o
- ✓ **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** hubiese dejado de cumplir cualquier obligación establecida en el Contrato; y/o
- ✓ Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** a criterio del F.G. hubiese incurrido en actos de corrupción; y/o
- ✓ Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato; y/o
- ✓ En los demás casos establecidos en el art. 59 de Ley Nro. 2051/03 y en el contrato.

En caso de que el **FG** decidiese rescindir el Contrato, este iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** proveyera los bienes requeridos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL**.----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) Se iniciará a partir de que a **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente;----------
2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el **FG** resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y----------
3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada a **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el caso de incumplimiento de contrato.----------

La rescisión del Contrato, dará derecho al **FG** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Inc. k, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El **FG** podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas:

I. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL**;
II. Por mutuo acuerdo entre las partes;
III. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
IV. Por decisión unilateral del **FG** en caso de incumplimiento de **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL;**
V. Por muerte del propietario de **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL**.

EN FE DE LO CUAL, las partes actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato de 9 (nueve) páginas, progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos), ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.--

NORMA LOPEZ
P/ DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL R.
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA